



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0417/2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

08 NOV. 2022

VISTO:

La Informe N° 000001-2022 con Registro N° 2235990.001 de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: "la licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos". Así mismo en su literal a) del artículo 35°, señala que "las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un periodo calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2022-MPCH

Que, mediante el Informe N° 000001-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la servidora Jhovana Sopla Mas, identificada con DNI N° 72769296, solicita licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, por el período de noventa (90) días, a partir del 07 de noviembre de 2022 hasta el 04 de febrero de 2023;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora **JHOVANA SOPLA MAS**, por el lapso de noventa (90) días calendario a partir del 07 de noviembre de 2022 hasta el 04 de febrero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

08 NOV. 2022

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N°: 027 HORA: 15:26 p.m.

2-A
417



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

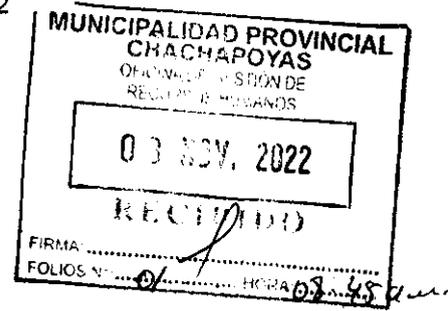
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 03 de noviembre del 2022

INFORME 000001-2022- [2235990.001]

MILAGROS TRUJILLO CULQUE
JEFE(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABER



Yo, JHOVANA SOPLA MAS, identificado con D.N.I. N° 72769296, con domicilio real en Jr. Manuel Mollinedo Cdra 02 SN – AA.HH. Señor de los Milagros de ésta ciudad, actual trabajadora como Supervisora de Limpieza Pública y encargada de la dirección de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, por motivos personales y teniendo la necesidad de ausentarme de la ciudad de Chachapoyas, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitarle Licencia Sin Goce por 90 días iniciando el día lunes 07.11.2022.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

Firmado Digitalmente por:
SOPLA MAS JHOVANA
SUPERVISOR LIMPIEZA
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA

VoBo de:
- EGUER MAS MAS (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2022a2235990.001cdf_2236540

